



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO O 123

SUBCO-CAD - 20,1

Barranquilla, 19 de septiembre del 2025

Señor (a)

eduardo.torresbra@gmail.com

Barranquilla - atlántico.

Asunto: Respuesta a Información de Seguridad Ciudadana.

En atención a su petición de fecha 02/09/2025, interpuesta por usted a través de la web pública PQRS, con número de sistema 751777-20250902 mediante la cual manifiesta los siguientes:

BUENAS TARDES. YA NO TENGO DONDE MAS ACUDIR. ME DIRIJO POR ESTE MEDIO YA QUE NINGÚN POLICÍA DE ESTE SECTOR NO HACE NADA CON RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO UBICADO EN LA CRA 5ASUR 46D BARRIO CIUADELA 20 DE JULIO SECTOR DE CONIDEC. DONDE ESTE ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE CON LAS NORMAS Y NOS TIENE CANSADO A TODO LOS VECINOS QUE VIVIMOS EN ESTE SECTOR. TIENE UN PIKOO QUE LO PRENDEN CADA VES QUE JUEGA JUNIOR Y LOS FINES DE SEMANA A TODO VOLUMEN. APARTE DE ESO OCUPAN TODO EL ESPACIO PUBLICO DONDE LOS TRANSEÚNTES TIENEN QUE SALIR A LA CARRETERA PARA PODER PASAR. EL COMANDANTE DEL CAI METROPOLITANO QUE ES UN INTENDENTE JEFE DE NOMBRE ROSALES ES AMIGO DE ESTE SEÑOR DUEÑO DE ESTABLECIMIENTO Y LO DEJA FUNCIONAR DE SIN PAPALES GRADECEMOS SU ATENCIÓN Y QUE SE HAGA JUSTICIA YA ESTAMOS CANSADOS DE ESE RUIDO QUE NO NOS DEJA DESCANSAR

Teniendo en cuenta los hechos esbozados y descritos en la solicitud de información suministrada, me permito informarle las actividades lideradas por parte del señor comandante de la Estación de Policía Ciudadela, quien de forma inmediata ordeno a la señora Subteniente LAURA BARON Comandante de CAI Metropolitano, llegar a la dirección aportada en su escrito (CRA 5ASUR 46D BARRIO CIUADELA 20 DE JULIO SECTOR DE CONIDEC). entrevistándose con un ciudadano, que manifestó ser el administrador del lugar, en medio del procedimiento de verificación de documentación para su debido funcionamiento se pudo constatar que el sitio cumple con lo requerido para desarrollar la actividad económica establecida, en su cámara de comercio, se le realizó un llamado de atención de forma verbal, sin embargo, no se fue posible la realización del cierre por las molestias que genera el impacto auditivo, al carecer de los dictámenes técnicos que emite Barranquilla Verde y la autoridad ambiental competente.

Cabe resaltar, que se le hizo saber al administrador, la problemática que se está presentando quien de forma amable se comprometió a moderar su actuar, se dio a conocer que existe la Ley 1801 de 2016 Código nacional seguridad y convivencia ciudadana, especialmente en los artículos 33 numeral 1, artículo 140 numeral 7 artículo 92 y 93 que hablan de la perturbación por ruidos excesivos que van en contra de la tranquilidad y el orden público.

En ese entendido, me permito informar que se vienen implementando planes, encaminados a la verificación de estos establecimientos que realizan actuaciones en contra de la sana convivencia, en consecuencia, por nuestra parte, será puesto en conocimiento ante la secretaria distrital de gobierno y/o autoridad ambiental competente, para efectos de evaluación técnica de niveles de ruidos y hacer los planes de control correspondientes a que haya lugar.

En cuanto a lo dicho en su escrito, que el señor Intendente Jefe ROSALES es amigo del administrador del establecimiento y lo deja que realice su actividad sin documentación, se le exhorta que nos haga llegar alguna evidencia donde usted pueda hacer llegar y se pueda evidenciar que el funcionario de Policía, está incurriendo en alguna conducta no acorde al servicio de policía, es importante informarle que la policía nacional tiene dentro de sus principales objetivos el acercamiento a la ciudadanía en general.

MATERIAL FOTOGRAFICO



En ese entendido es importante recalcar nuestro compromiso con la ciudadanía en general, y hacerle saber que seguiremos prestos a servirle en sus requerimientos a través de las diferentes canales como es el Punto de Atención al Ciudadano, ubicada en las instalaciones de la Estación de Policía Ciudadela Carrera 4 # 45 D – 165, en pro de la mejora de nuestro servicio día a día. Por otro lado, contamos con las líneas de atención y así suministrar los siguientes abonados telefónicos: 3013461205 cuadrante, 3188916085 CAI Santo Domingo y 123 línea de emergencia, en el evento de requerir la presencia uniformada, se le exhorta que, en caso de ser necesario, denuncie toda conducta punible o comportamiento contrario a la convivencia que sea de su observancia o de la que tenga conocimiento a través de terceros.

La Estación de Policía Ciudadela, valora y agradece su comunicación la cual nos permite diseñar acciones de mejora en aras de brindar un excelente servicio a nuestra comunidad, estaremos atentos a los requerimientos ciudadanos las 24 horas en pro del bienestar de la comunidad, cumpliendo los lineamientos institucionales y manteniendo la convivencia necesaria para la seguridad en nuestro territorio.

Atentamente,




Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeancarlos Rafael Villanueva Jimenez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 72252705
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Estacion De Policia Ciudadela
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: jeancarlos.villanueva@correo.policia.gov.co
20/09/2025 10:57:22 a. m.

Anexo: no

KR 38 74-90
Teléfono: 3679400
mebar.cad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 22 de septiembre del 2025

Señor
Anonimo
Dirección No aporta
Ciudad No aporta

Asunto: Notificación por aviso a información de seguridad ciudadana.

El suscrito comandante de la Estación Ciudadela, Estación Ciudadela, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-125889-MEBAR, de fecha 02/09/2025, signado por el señor Mayor JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ, comandante de Estación Ciudadela, mediante el cual se da respuesta a la queja número 751777-20250902, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 22 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.


Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Mayor JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ
Comandante de Estación Ciudadela – Estación Ciudadela

Elaborado por Patrullero JOSE VANEGAS GARIS
Revisado por: JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ Fecha elaboración:
Ubicación: Carrera 4 Nro. 45D - 195
Teléfono 3243566
mebar.eciudadela@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Ciudad y fecha, Barranquilla atlántico (22 de septiembre del 2025)

CONSTANCIA

En la presente fecha 21-09-2025, el suscrito funcionario de policía Patrullero jose gregorio vanegas garis, responsable del punto de atención al ciudadano de la Estación de Policía Ciudadela, deja como constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que se le envía la respuesta sobre su información de seguridad ciudadana, y el correo electrónico suministrado presenta un error el cual no deja notificarlo, No apporto ningún otro medio de notificación, NO aportada dirección, NO aporta número telefónico.

CONSTE

Patrullero Jose Vanegas Garis

Grado-post-firma y firma
(Responsable punto de atención al ciudadano Estación Ciudadela)